

1	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA IN-
2	TEGRAL Y RECODIFICACION DE LOS
3	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMO-
4	BILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A..-
5	Cuanto : \$ 3.500.000,00.-
6	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gu-
7	ayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de
8	Mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante mf, Abogado
9	PEDRO AYCAPI VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón, com-
10	parecen: los señores Xavier Simon Iasías, casado, ejecuti-
11	vo, y señor Jaime Simon Iasías, casado, ejecutivo, en sus
12	calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la
13	Compañía Inmobiliaria Diez de Agosto S.A., conforme lo a-
14	credita con los nombramientos y Acta de Junta General que
15	se insertan al final del presente instrumento; mayores de
16	edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces
17	para contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruí-
18	dos en el objeto y resultado de esta escritura pública de
19	Aumento de Capital, Reforma Integral y Recodificación de
20	los Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la minu-
21	ta y más documentos que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO.
22	Lleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que
23	contiene el Aumento de Capital, reforma integral y reco-
24	dificación de los Estatutos Sociales que se celebra al te-
25	nor de las siguientes cláusulas: CLAUULA PRIMERA: PERSON-
26	AS QUE INTERVIENEN. Concurren a otorgar el presente acto
27	legal de aumento de capital, reforma integral y recodifi-
28	cación de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIA-

I

1 ELA DIEZ DE AGOSTO S.A., los señores Xavier Simon Isaías
2 y Jaime Simon Isaías, en sus calidades de Presidente y
3 Gerente de la mencionada Sociedad, según sus respectivas
4 notas de nombramientos que se agregarán al final como do-
5 cumento habilitante .- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.
6 A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Gun-
7 yaquil , Doctor Gustavo Falconí Ledesma , el dieciocho
8 de Abril de mil novecientos sesenta y siete , inscrita
9 en el Registro Mercantil , el dieciseis de Mayo de mil
10 novecientos sesenta y siete , se constituyó la Sociedad
11 Anónima INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., con un capital
12 de doscientos mil sueros. B) La Junta General de Accio-
13 nistas , en su sesión celebrada el doce de Mayo de mil
14 novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el capital
15 de la Compañía en tres millones ochocientos mil sueros,
16 o sea a cuatro millones de sueros. En dicha sesión se re-
17 solvió también , reformar íntegramente, y recodificar los
18 Estatutos Sociales de la Compañía. Dicha reforma de esta-
19 tutos contempla en especial, lo referente al capital,
20 que se aumentó a cuatro millones de sueros el plazo de
21 duración de la Compañía que fue ampliado de veinte a
22 cincuenta años ; las acciones de la Compañía que serán
23 nominativas y ordinarias y la representación legal de la
24 Sociedad que estará a cargo del Presidente y del Gerente
25 General , quienes podrán actuar , conjunta o separadamen-
26 te .- CLAUSULA TERCERA : Xavier Simon Isaías y Jai-
27 me Simon Isaías , en sus calidades de Presidente y Geren-
28 te respectivamente, de la Compañía "INMOBILIARIA DIEZ DE

1 Agosto S.A." declaran en ésta escritura Pública que por
 2 decisión de la Junta General de Accionistas de la Com-
 3 paña que represento, en sesión celebrada el día doce
 4 de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó
 5 el capital de la Compañía en tres millones ochocientos
 6 mil sueros, es decir a cuatro millones de sueros, habién-
 7 dose emitido, para el efecto, mil novecientos nuevas ac-
 8 ciones.- CLAUSULA CUARTA: DEL SUSCRIPCION DEL AUMENTO
 9 DEL CAPITAL.- Los comparecientes, a nombre y en represen-
 10 tación legal de la Compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO
 11 S.A. declaran que en la sesión de Junta General de Ac-
 12 cionistas del doce de Mayo del presente año, se suscri-
 13 bió íntegramente, el aumento de capital de la siguiente
 14 manera ; Uno.- El señor Xavier Simon Isafas, suscribió
 15 mil acciones de dos mil sueros cada una.- Dos.- El
 16 señor Jaime Simon Isafas, suscribió novecientos ac-
 17 ciones de dos mil sueros cada una. Los socios de la
 18 Compañía, expresaron, en dicha sesión que renunciaban
 19 expresamente a su derecho para suscribir nuevas ac-
 20 ciones con motivo de éste aumento de capital. En -
 21 consecuencia, quedó suscrito todo el aumento de capital,
 22 por parte de dichos señores, Xavier Simon Isafas y Jaime
 23 Simon Isafas, con la aprobación expresa de los socios.-
 24 CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- Los
 25 comparecientes, a nombre y en representación legal de
 26 la Compañía Inmobiliaria Diez de Agosto S.A., declara -
 27 que el aumento de capital que suscriben mediante éste ac-
 28 to, lo pagan por capitalización de créditos que tienen ca-

I

de uno de ellos, señores Xavier Simon Isaías y Jaime

Simon Isaías, contra la Compañía, por la suma de dos

millones de sucres y un millón ochocientos mil sucres,

respectivamente, todo de conformidad a lo resuelto en

la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía,

celebrada el doce de Mayo de mil novecientos ochenta

y seis. En efecto, en dicha sesión de Junta General,

se aprobó, que los señores, Xavier Simon Isaías y Jaime

Simon Isaías, paguen las acciones que cada uno de ellos

han suscrito en el aumento de capital de la Compañía,

por capitalización de los créditos que cada uno de ellos

tiene contra la Compañía, por préstamos de dineros que

han hecho a la Sociedad, sin intereses, tal como consta

de los balances de contabilidad de la Sociedad. En consecuencia,

han sido pagadas en su totalidad las mil no-

vecientas nuevas acciones que se emiten con motivo del

aumento de capital. -CLAUSULA SEXTA: LOS señores Xavier

Simon Isaías y Jaime Simon Isaías, Presidente y Gerente

General de INMOBILIARIA DIZ DE AGOSTO S.A., declaran

que en la tantas veces aludida sesión de Junta General

de Socios de la Compañía, de fecha doce de Mayo de mil

novecientos ochenta y seis, se resolvió, asimismo, la re-

forma integral y recondición de los Estatutos So-

ciales de la Compañía, los mismos que constan del acta

de dicha sesión de Junta General de Accionistas y que

se agregará al final para que forme parte de ésta Escritura

Pública. En dichos Estatutos se contempla, entre

otras cosas, el nuevo capital de la Compañía, que de

1 ahora en adelante será de cuatro millones de sucres, las
 2 acciones de la Compañía que serán nominativas y ordinarias
 3 el plazo de duración de la sociedad que ha sido ampliado
 4 de veinte a cincuenta años, a contarse desde la fecha de
 5 inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pú-
 6 blica de Constitución de la Compañía y la representación
 7 legal de la Compañía que estará a cargo del Presidente y
 8 del Gerente-General, quienes podrán actuar, conjunta o se-
 9 paradamente. En tal virtud y de acuerdo a lo resuelto en
 10 la Junta General de Accionistas del doce de Mayo de mil
 11 novecientos ochenta y seis, los representantes legales de
 12 la Compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., declaran
 13 que los Estatutos Sociales que regirán la Compañía de a-
 14 quí en adelante, son en verdad, los que constan en el acto
 15 de sesión de dicha Junta General y que se agregará al fi-
 16 nal de ésta Escritura Pública para que forme parte inte-
 17 grante de la misma.- CLAUSULA ULTIMA: Los comparecientes
 18 declaran que, como consecuencia de la reforma de estatutos
 19 que se instrumenta mediante éste acto, las acciones que
 20 se emitieron con motivo de la Constitución de la Compañía,
 21 y que son cien de dos mil sucres cada una al portador, se-
 22 rán reemplazadas por cien acciones, nominativas y ordina-
 23 rias. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas
 24 de estilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Echón Alizalde.- Abo-
 25 gado.- Registro Número trescientos ochenta.- HASTA AQUI LA
 26 MINUTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL
 27 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DIEZ DE
 28 AGOSTO S.A.- En Guayaquil, a doce de Mayo de mil nove-

I

1 cientos ochenta y seis, a las once horas, en Vélez número
2 ciento treinta y uno y Chile, se reunieron en Junta General
3 Universal, los socios de la Compañía "Inmobiliaria Díez de
4 Agosto S.A.", señores licenciado Teodoro Maldonado Guevara,
5 a nombre y en representación legal de la Compañía Incesa
6 C.A. dueña de cuarenta y nueve acciones de dos mil sueres
7 cada una ; Pedro Bernabé Velarde, a nombre y como Gerente
8 de la Compañía Inmobiliaria Neimosa S.A. dueña de veinti-
9 ciento acciones de dos mil sueres cada una; Maen Castro Pi-
10 lase, a nombre y como Gerente de la Compañía Inmobiliaria
11 Fivalca S.A., dueña de veinticuatro acciones de dos mil su-
12 eres cada una; Julieta Simon Icañas de Gómez, dueña de una
13 acción de dos mil sueres; Guisella Simon Icañas de Aguirre,
14 dueña de una acción de dos mil sueres; María Lucía Icañas
15 viuda de Simon, dueña de una acción de dos mil sueres. En
16 consecuencia, estaba reunido la totalidad del capital so-
17 cial que es de doscientos mil sueres, dividido en cien ac-
18 ciones de dos mil sueres cada una. Presidió la sesión, el
19 Presidente de la Compañía, señor Xavier Simon Icañas y como
20 Secretario actuó el Gerente, señor Jaime Simon Icañas, quien
21 elaboró la lista de socios concurrentes, acciones represen-
22 tadas por ellos y número de votos de cada socio y compre-
23 >bó que, en efecto estaba reunido la totalidad del capital
24 social. Por unanimidad de votos los socios resolvieron
25 sesionar en éste instante . Igualmente , por unanimidad
26 los socios resolvieron que ésta sesión tenía por objeto:
27 Uno .- Aprobar los préstamos de dinero , sin intereses,
28 que han hechos los señores Xavier Simon Icañas y Jai-

me Simon Isaías, por las sumas de dos millones de sucres
y un millón ochocientos mil sucres, respectivamente, a la
Compañía. Dos.- Resolver sobre el aumento de capital de la
Compañía en tres millones ochocientos mil sucres, es decir
a cuatro millones de sucres; Tres.- Resolver sobre la emi-
sión de mil novecientas nuevas acciones de dos mil sucres
cada una, en caso que se apruebe el aumento de capital;
Cuatro.- Resolver sobre la suscripción y pago del aumento
de capital; Cinco.- Resolver sobre la reforma integral y
recodificación de los Estatutos Sociales, en especial en
cuanto se refieren al capital, acciones, que serán nomina-
tivas y ordinarias, y plazo de duración de la Compañía que
será ampliado de veinte a cincuenta años; Seis.- Resolver
sobre la reemisión de las cien acciones constitutivas de
la Compañía, ya que las actuales que son al portador, debe-
rán ser sustituidas por acciones nominativas y ordinarias.
Inmediatamente, la Junta General, pasó a tratar sobre los
diversos puntos del orden del día y, por unanimidad, resol-
vió lo siguiente: Uno.- Aprobar los préstamos de dinero que
han hecho a la Compañía, los señores Xavier Simon Isaías y
Jaime Simon Isaías, por dos millones de sucres y por un mi-
llón ochocientos mil sucres, respectivamente, tal como
consta en los balances de la Compañía que fueron conocidos
por los accionistas; Dos.- Aprobar el aumento de capital de
la Compañía en tres millones ochocientos mil sucres es de-
cir a cuatro millones de sucres; Tres.- Se aprobó, asimis-
mo, que con motivo del aumento de capital, acordado en esta
sesión, se emitan mil novecientas nuevas acciones de dos

I

mil sueros cada una; Cuatro.-En lo referente a la suscrip-
ción de las nuevas acciones que se emitan en virtud del
aumento de capital , los socios de la Compañía, expresa-
ron que renunciaban a su derecho a suscribir acciones en
éste aumento de capital y dijeron , asimismo , que esta-
ban conformes con que dicho aumento fuese suscrito , en
su totalidad , por los señores Xavier Simon Isaías y Jai-
me Simon Isaías . En consecuencia , el aumento de capital
fue suscrito de la siguiente forma : El señor Xavier Si-
mon Isaías , suscribió mil acciones de dos mil sueros ca-
da una , es decir , acciones por la suma de dos millones
de sueros ; El señor Jaime Simon Isaías , suscribió nove-
cientas acciones de dos mil sueros cada una , es decir
un millón ochocientos mil sueros en acciones . Por lo tan-
to , la Junta General , declaró suscrito todo el aumento
de capital . En cuanto a la forma de pago del aumento de
capital , la Junta General , aprobó , por unanimidad ,
que las acciones que cada uno de los señores Xavier Si-
mon Isaías y Jaime Simon Isaías , han suscrito con moti-
vo de éste aumento de capital , sean pagadas , por dichos
señores , capitalizando sus respectivos créditos que tie-
nen contra la Compañía , créditos que han sido conocidos
y aprobados en ésta misma sesión ; Cinco.- Se aprobó ,
igualmente , la consiguiente reforma integral y recodi-
ficación de los Estatutos Sociales , que en adelante di-
rán así: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DIEZ DE
AGOSTO S.A..- CAPITULO PRIMERO.- Del nombre , objeto,
domicilio, plazo de duración y capital de la sociedad.-

Artículo Primero: Con el nombre de "Inmobiliaria Pies de
Agente S.A.", se constituye una Sociedad Anónima civil
y mercantil.- Artículo Segundo: La Compañía tendrá por
objeto dedicarse a la compra, venta y administración de
bienes raíces. Para el cumplimiento de sus fines, la Com-
pañía podrá adquirir derechos, acciones, participaciones,
y en general, bienes de toda clase, ya sean muebles o in-
muebles; podrá, además, contraer obligaciones de toda
clase.- Artículo Tercero: El domicilio de la Compañía es
la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del
Guayas. Para cambiar de domicilio a cualquier otra ciu-
dad y para establecer Sucursales y Agencias, se requeri-
rá, la autorización previa de la Junta General de Accio-
nistas.- Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Com-
pañía es de cincuenta años, que se contarán desde la fe-
cha de inscripción de la Escritura de Constitución de la
Compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser
aumentado o disminuido y la sociedad podrá disolverse o
liquidarse, aún antes de expirar el plazo, si así lo re-
suelve la Junta General de Accionistas.- Artículo Quinto:
El capital de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES,
dividido en dos mil acciones de dos mil sucres cada una,
nominativas y ordinarias. De acuerdo con la Ley, se po-
drán emitir Títulos que contengan y representen una o más
acciones. Los Títulos de Acciones serán emitidos, conjun-
tamente por el Presidente y por el Gerente General de la
Compañía.- CAPITULO SEGUNDO.- De la dirección y admi-
nistración de la Sociedad.- Artículo Sexto: La Compañía

I

estará dirigida por la Junta General de Accionistas y administrado por el Presidente y por el Gerente General,

quienes tendrán la representación legal de la Compañía

y la podrán ejercer bien sea en forma conjunta o sepa-

rado. La Compañía tendrá también un Vicepresidente y un

= Gerente, quienes subrogarán al Presidente y al Ge-

rente-General, respectivamente, en caso de falta o ausen-

cia de ellos y quienes, además, podrán ejercer funcio-

nes de administración bajo las órdenes que les impartan

el Presidente y el Gerente General.- Artículo Séptimo:

La Junta General de Accionistas es la reunión de los

socios de la Compañía en número suficiente para hacer

quorum. Habrá quorum cuando concurren a la sesión, so-

cios que representen, por lo menos, el cincuenta por

ciento del capital social pagado, salvo que se trate de

segunda o ulterior convocatoria, pues, entonces, la Jun-

ta General sesionará con el capital pagado concurrente

a la sesión, acorde a lo establecido en los Artículos

doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y dos

de la Ley de Compañías, según el caso. Toda decisión de

Junta General se tomará por mayoría de votos, es decir,

la mitad más uno del capital pagado concurrente a la se-

sión. Cuando la ley exija mayores porcentajes que los

señalados anteriormente, tanto como para que haya quorum

como para tomar decisiones, se estará a lo que ella dis-

pone.- Artículo Octavo: Las acciones de la Compañía dan

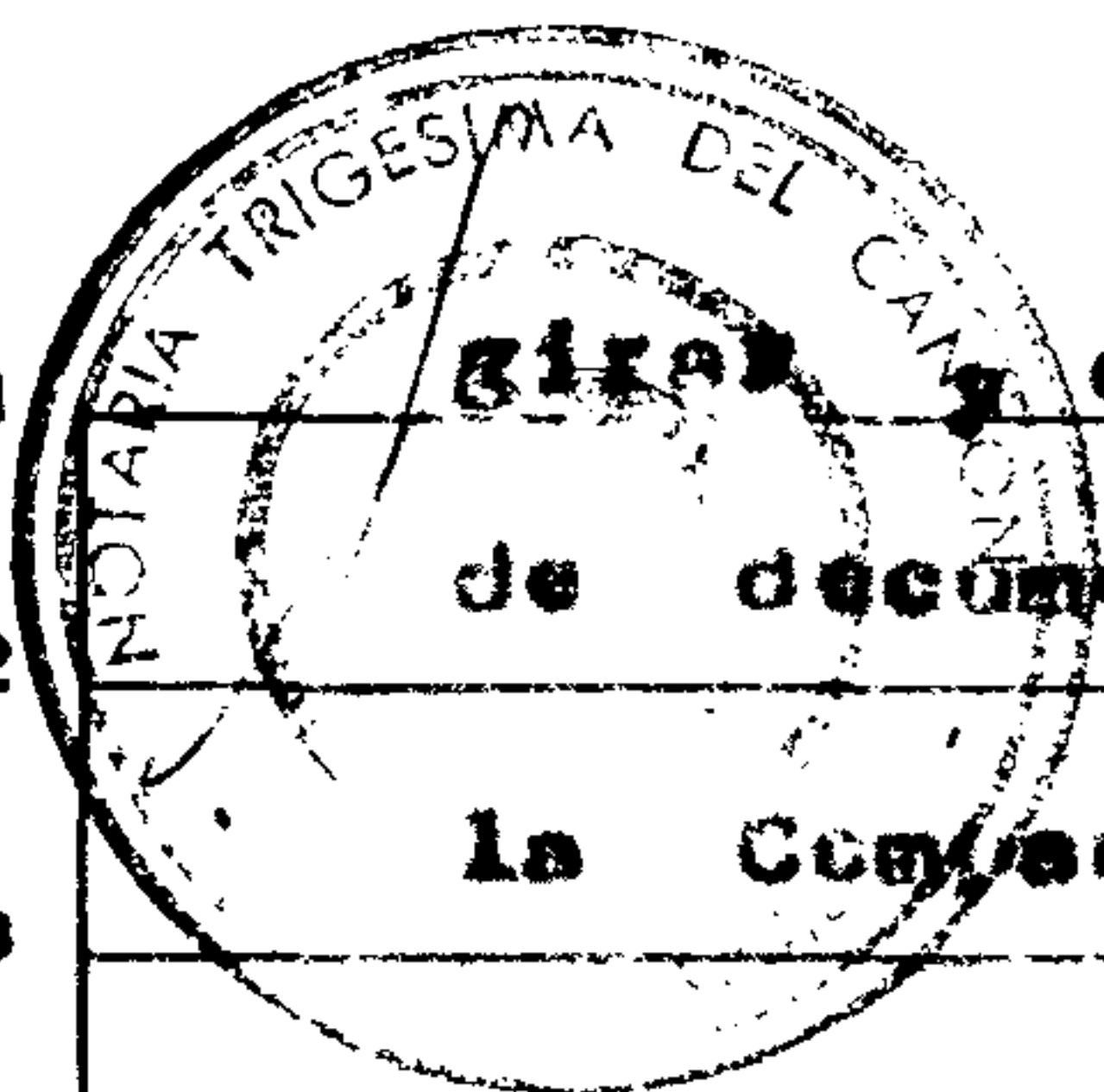
derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por con-

siguiente, cada acción liberada de dos mil sucres, da

1 ~~derecho a un voto en las resoluciones de la Junta Ge-~~
 2 ~~neral.- Artículo Noveno: La Junta General, será conve-~~
 3 ~~cada por el Gerente de la Compañía, en la forma que in-~~
 4 ~~dica la Ley, y será presidida por el Presidente o por~~
 5 ~~el Vicepresidente, en su caso, o por un accionista de-~~
 6 ~~signado ad-hoc para presidir la sesión. De Secretario~~
 7 ~~actuará el Gerente General o cualquier persona designa-~~
 8 ~~da con el carácter de ad-hoc por los accionistas, en~~
 9 ~~caso de falta o ausencia del Gerente General.- Artículo~~
 10 ~~Décimo: La Junta General Ordinaria, sesionará, anualmen-~~
 11 ~~te, en cualquier día dentro de los tres primeros meses~~
 12 ~~del año y la Junta General Extraordinaria sesionará en~~
 13 ~~todos los casos previstos por la Ley, especialmente~~
 14 ~~cuando sea convocada a solicitud de socios o accionistas~~
 15 ~~que representen, por lo menos el veinticinco por ciento~~
 16 ~~del capital social. De cada sesión se levantará un acta~~
 17 ~~que deberá constar en el archivo respectivo, la cual se-~~
 18 ~~rá legalizada por el Presidente y por el Secretario de~~
 19 ~~la sesión.- Artículo Décimo Primero: Son atribuciones~~
 20 ~~de la Junta General de Accionistas: Uno.- Designar y re-~~
 21 ~~mover al Presidente, Gerente-General, Vicepresidente,~~
 22 ~~Gerente y al Comisario, tanto principal como suplente;~~
 23 ~~Dos.- Ejercer las facultades señaladas en el artículo~~
 24 ~~dieciocho setenta y tres de la Ley de Compañías y las~~
 25 ~~señaladas en estos estatutos; Tres.- Resolver cualquier~~
 26 ~~asunto que, no siendo de competencia especial de los~~
 27 ~~administradores de la Compañía, deba ejecutarse en in-~~
 28 ~~terés a ella.- Artículo Décimo Segundo: DE LA ADMINIS-~~

I

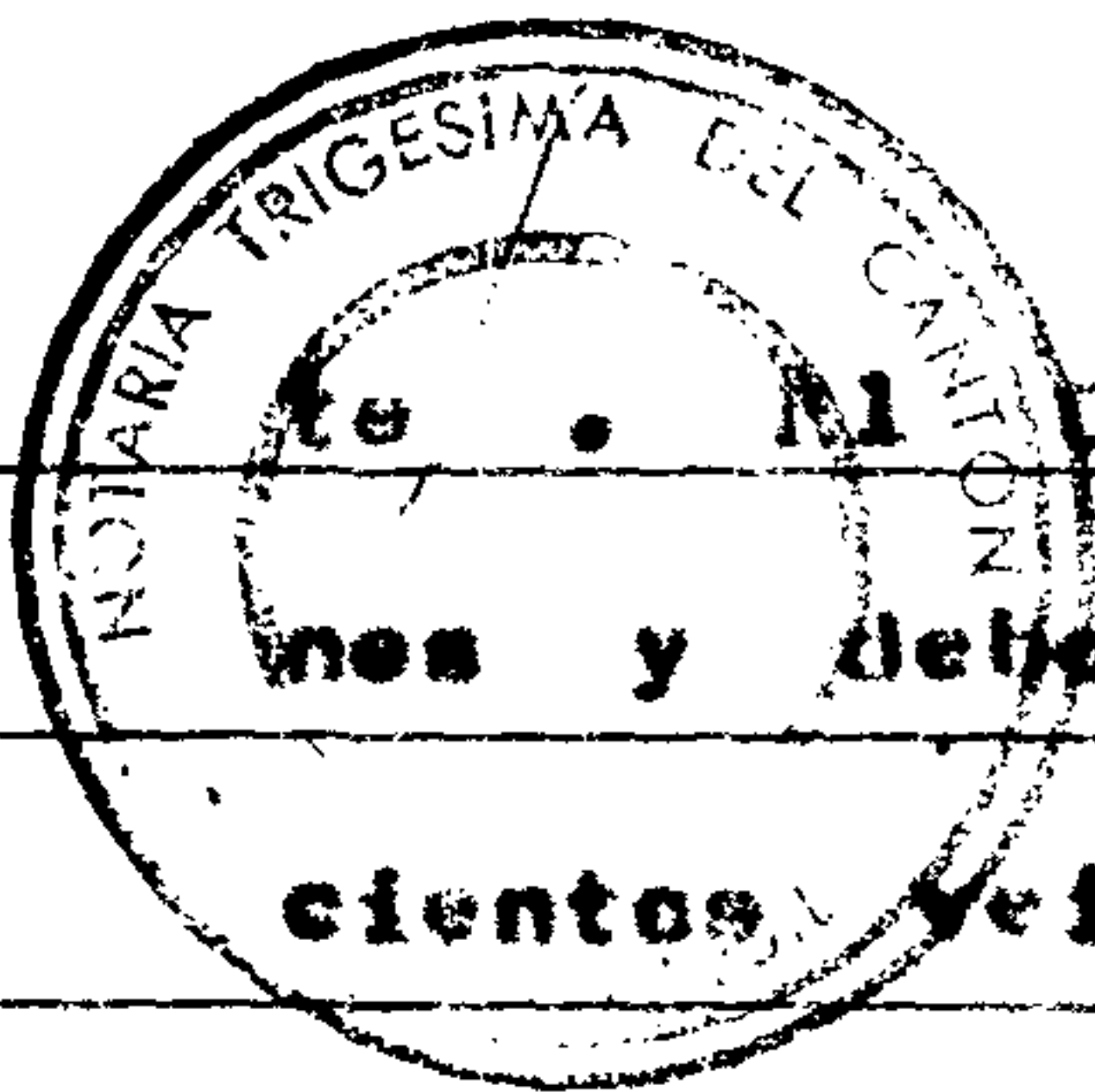
1	TRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. Corresponde
2	al Presidente y al Gerente General de la Sociedad, ac-
3	tuando ya sea en forma conjunta o separada, la adminis-
4	tración, manejo y cuidado del patrimonio y de los nego-
5	cios de la Compañía, así como también la representación
6	legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, confor-
7	me a las atribuciones que a continuación se señalan: A)
8	ACTOS DE ADMINISTRACION.- Corresponderá a los Funciona-
9	rios antes mencionados, actuando conjunta o separadamen-
10	te, la realización de toda clase de actos de administra-
11	ción relacionados con el giro ordinario de la Empresa,
12	tales como la contratación de personal, de trabajadores,
13	la exportación e importación de bienes y, en general,
14	todos aquellos actos que por su naturaleza corresponden
15	a un administrador; B) ACTOS DE REPRESENTACION.- Como
16	representantes legales de la Compañía, podrán los Fun-
17	cionarios antes mencionados, actuando ya sea en forma
18	conjunta o separadamente el uno del otro, comparecer an-
19	te cualquier Institución de derecho público o privado,
20	o de derecho privado con finalidad social o pública,
21	respondiendo por las obligaciones o reclamando por los
22	derechos de la Compañía, suscribir toda clase de docu-
23	mentos, tanto públicos como privados, que contengan ac-
24	tos y contratos en los que sea parte la sociedad, bien
25	sea como deudora principal, solidaria o subsidiaria,
26	sin que exista límites en la cuantía de tales obligacio-
27	nes. En consecuencia podrán librar, endosar, aceptar y
28	garantizar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés.



1 girar y endosar cheques, firmar cualquier clase
 2 de documentos contrayendo obligaciones a nombre de
 3 la Compañía, enajenar y gravar los bienes muebles
 4 de la sociedad o igualmente los bienes raíces.
 5 Para la transferencia, enajenación y/o gravamen
 6 de los bienes inmuebles será necesaria la autori-
 7 zación previa de la Junta General de Accionistas.
 8 Finalmente, les corresponderá al Presidente y al
 9 Gerente - General de la Compañía, actuando en for-
 10 ma conjunta o separada, la representación judicial
 11 de la Sociedad, pudiendo presentar demandas, prue-
 12 bas, alegatos, interponer recursos, desistir de es-
 13 llos y en fin, ejercer las atribuciones señaladas
 14 en el artículo cincuenta del Código de Procedimien-
 15 to Civil.- Artículo Décimo Tercero: El Presidente
 16 y el Gerente - General, desempeñarán bien sea en
 17 forma conjunta o separada, todas y cada una de
 18 las atribuciones señaladas en el artículo décimo
 19 segundo anterior, tanto dentro del campo de la
 20 administración de la Compañía, como en el de la
 21 representación legal. Además de las atribuciones
 22 de administración y representación, cada uno de
 23 ellos tendrá a su cargo la realización de todas
 24 los deberes y atribuciones que la Ley y estos Es-
 25 tatutos les imponen.- Artículo Décimo Cuarto: Ade-
 26 más de los funcionarios mencionados en los artí-
 27 culos décimo segundo y décimo tercero de estos
 28 estatutos, podrá nombrarse un Vicepresidente y un

I

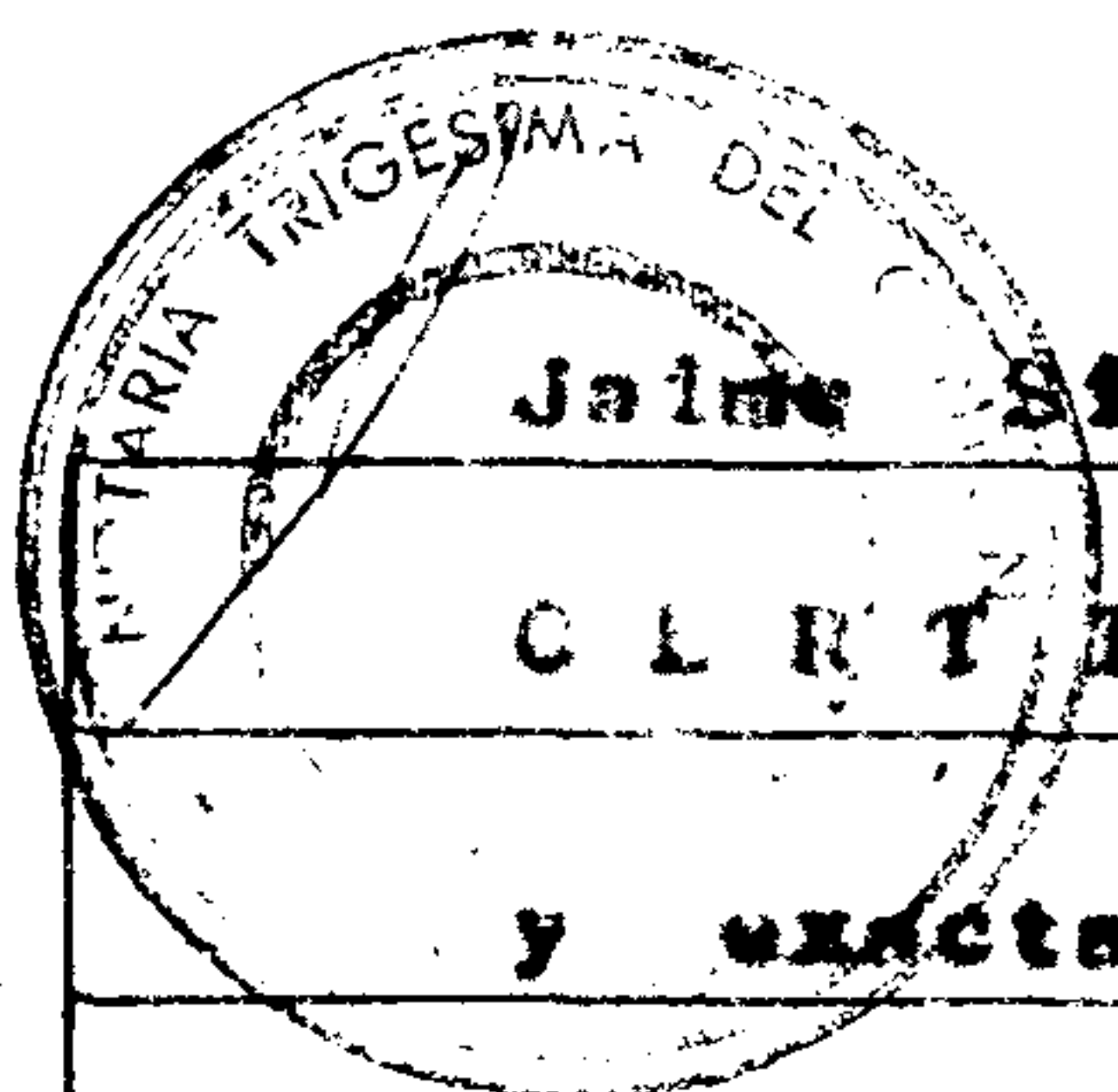
Gerente , quienes tendrán las siguientes atribuciones : A) El Vicepresidente desempeñará, igualmente funciones de administración de los negocios de la Compañía, bajo las órdenes y lineamientos que le impartan el Presidente y el Gerente General. Al Vicepresidente , le corresponderá subrogar al Presidente en los casos de falta o ausencia de aquel , pudiendo actuar ya sea en forma conjunta o separada con el Gerente - General , en todos los actos , tanto de administración , como de representación .- B) El Gerente será un administrador de los negocios de la Compañía , bajo las instrucciones que para el efecto le impartan el Presidente y el Gerente General . En caso de falta o ausencia del Gerente General , el Gerente podrá subrogarlo y cuando se encuentre haciéndolo podrá actuar en forma conjunta o separada con el Presidente , en todos los actos tanto de administración como de representación .- Artículo Décimo Quinto : El Presidente , el Gerente General , el Vicepresidente y el Gerente , durarán dos años en el ejercicio de su cargo . Una vez concluido el periodo para el cual fueron elegidos , continuarán actuando en dicho cargo con funciones prorrogadas , hasta tanto la Junta General designe al nuevo Funcionario .- Artículo Décimo Sexto : La Junta General , designará , anualmente , un Comisario Principal y uno Suplen-



1 Al Comisario tendrá todas las atribucio-
2 nes y deberes señalados en el Artículo tres-
3 cientos veintiuno de la Ley de Compañías y to-
4 dos los demás que dicha Ley establezca para
5 los fiscalizadores.- Artículo Décimo Séptimo :
6 El reparto de utilidades será resuelto por la
7 Junta General de Accionistas de acuerdo con los
8 preceptos legales . Para que se puedan distri-
9 buir utilidades, éstas deben ser líquidas y per-
10 cibidas por la Compañía. Los accionistas perci-
11 birán utilidades en proporción al valor pagado
12 de sus acciones. Artículo Décimo Octavo : La
13 Compañía podrá disolverse anticipadamente cuan-
14 do así lo decida la Junta General de Accio-
15 nistas . En caso de disolución de la Compañía,
16 correspondrá a la Junta General de Ac-
17 cionistas elegir liquidadores , señalar las a-
18 tribuciones de éstos y , fijar las normas y
19 bases para hacer la distribución del patri-
20 monio de la Compañía . La Junta General a-
21 probó éstos estatutos por unanimidad de vo-
22 tos . Igualmente , la Junta General , aprobó,
23 por unanimidad de votos , que el plazo de
24 duración de la compañía sea ampliado de vein-
25 te a cincuenta años , a contarse desde la
26 fecha de inscripción de la Escritura de Cons-
27 titución de la Compañía en el Registro Mercan-
28 til , que las acciones de la Compañía sean

I

1 nominativas y ordinarias y que la represen-
2 tación legal de la Compañía la ejercen el
3 Presidente y el Gerente General de la Compa-
4 ñía , actuando en forma conjunta o separada
5 el uno del otro , tal como consta en los
6 Estatutos Sociales aprobados en ésta sesión .-
7 S E I S .- Finalmente , la Junta General de
8 Accionistas , aprobó , por unanimidad que las
9 acciones originales de la Compañía que se
10 emitieron con motivo de su constitución y
11 que son cien acciones de dos mil sueros
12 cada una , y que están al portador , sean
13 sustituidas por cien acciones de dos mil
14 sueros cada una , que serán nominativas y
15 ordinarias , de conformidad con la Ley de
16 Compañías vigente y con los Estatutos Socia-
17 les aprobados en ésta sesión . Con lo tra-
18 tado y resuelto terminó la sesión y se re-
19 dactó ésta acta que fue leída a todos los
20 concurrentes y firmada por todos ellos en
21 señal de conformidad .- (F i r m a d o) Xa-
22 vier Simon I.- (F i r m a d o) Julieta Si-
23 mon de Gómez .- (F i r m a d o) Guiselle
24 Simon de Aguirre .- (F i r m a d o) María
25 Isaias viuda de Simon .- (F i r m a d o) Tec-
26 doro Maldonado Guevara .- (F i r m a d o) .-
27 Pedro Bernabe Velarde .- (F i r m a d o) .-
28 Juan Castro Viloso .- (F i r m a d o) .- "



1 Jaime Simon Isaias .- Gerente - Secretario.
 2 C E R T I F I C O : Que presente es fiel
 3 y exacta copia sacada del Libro de Actas de
 4 la Compañía " I N M O B I L I A R I A D I E Z
 5 D E A G O S T O S.A. " .- al que me re-
 6 mitió en caso necesario .- Guayaquil, Mayo de-
 7 ce de mil novecientos ochenta y seis .-
 8 (firmado) Jaime Simon Isaias .- Gerente-
 9 Secretario .- " N O M B R A M I E N T O " :
 10 I N M O B I L I A R I A D I E Z D E A G O S -
 11 T O S O C I E D A D A N O N I M A .- Gua-
 12 yaquil, Agosto trece de mil novecientos
 13 ochenta y cuatro .- Señor X A V I E R S I -
 14 M O N I S A I A S .- Ciudad .- De mis
 15 consideraciones : por medio de la presen-
 16 te carta comunico a Usted que la Junta
 17 General de Accionistas de I N M O B I L I A -
 18 R I A D I E Z D E A G O S T O S.A., en
 19 sesión celebrada el día de hoy, lo de-
 20 signó a Usted para el cargo de P R E -
 21 S I D E N T E de la compañía por un período
 22 de dos años a partir de esta fecha .-
 23 Usted como Presidente tendrá la representación
 24 legal, judicial y extrajudicial de la socie-
 25 dad a sola firma .- Inmobiliaria Diez de Agus-
 26 to S.A. se constituyó el dieciocho de abril
 27 de mil novecientos sesenta y siete, ante
 28 el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Fal-

I
conf Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Gua-

yaquil, el dieciseis de Mayo de mil novecientos sesenta y

siete.-Atentamente, (firmado)Julio Sánchez V.-Julio Sán-

chez Valencia.- Secretario Ad-Hoc.-ACEPTO EL CARGO.-Gua-

yaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y cuatro.-

F)Xavier Simon.- Señor Xavier Simon Isaias.- queda inscri-

to este Nombramiento a foja veinticinco mil quinientos

veinticinco, número seis mil trescientos ochenta y nueve

del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil

setecientos sesenta y ocho del Repertorio.- Archivándose

los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-

quil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cua-

tro.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Al-

cívar A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-

trador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (hay un sello).-

"NOMBRAMIENTO": INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.O.CIEDAD ANO-

NIMA.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochen-

ta y cuatro.- Señor JAIME SIMON ISAIAS .- Ciudad .- De

mis consideraciones : Por medio de la presente carta co-

munico a Usted que la Junta General de Accionistas de In-

mobiliario Diez de Agosto S.A., en sesión celebrada

el día de hoy , lo designó a Usted para el cargo de

GERENTE de la Compañía por un periodo de dos

años a partir de esta fecha . Usted como Gerente

tendrá la representación legal , judicial y extra-

judicial de la sociedad , actuando a sola fir-

ma Inmobiliaria Diez de Agosto S.A. se constituyó

yó el dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y sie-

1 te ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Polanco
 2 Idem, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil,
 3 el dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.
 4 Atentamente, (firmado) Julio Sánchez V.- Julio Sánchez
 5 Valencia.- Secretario ad-hoc.- ACEPTO EL CARGO.- Guaya-
 6 quil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y cuatro.-
 7 (firmado) Jaime Simon.- Señor Jaime Simon Ibañez.- Queda
 8 inscrito este Nomenclatorio a foja veinticinco mil quinien-
 9 tes veintiseis, número seis mil trescientos noventa del
 10 Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil
 11 setecientos sesenta y nueve del Repertorio.- Archívandose
 12 los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
 13 quil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cua-
 14 tro.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Al-
 15 cívar A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-
 16 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).-
 17 LOS SEÑORES.- Por tanto los señores comparecientes apre-
 18 henderon el contenido de la minuta inserta; y habiéndoles
 19 leído y el Notario, esta escritura, de principio a fin,
 20 en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprobaron en
 21 todas sus partes y firman, en unidad de acto y conmigo.-
 22 (firmado).- Javier Simon J.- C.I. # 0902826726.-
 23 C.T. # 04730.- C.Vet. # 038-251.- (firmado).- Jaime Si-
 24 mon J.- C.I. # 0903121057.- C.T. # 04737.- C.Vet. # 038-
 25 252.- I.V.C. 0990168733001.- (firmado).- Piero Alcant V.-
 26 Notario.- Enmendado: Bernabé, asimismo, Sanchez, sello.- Va-
 27 len.- 3,600.000, cc, s, Gerente.- Valen.- Entre.- Testado: Ge-
 28 neral.- nuevas.- Valen Se

I

otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta cuarta
copia, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
miento.

Requisito: tomó nota a margen de la matriz del aumento de Capital;
Reforma Integral y Recodificación de los Estatutos de la Com-
pañía "Inmobiliaria Diez de Agosto S.A.", de la aprobación
de la misma.-

Guayaquil, Setiembre 15 de 1.986

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
número 86 - 2 - 1 - 1 - 08102, dictada el 15 de Septiembre de 1.986,
por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura
pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL , REFOR-
MA INTEGRAL Y RECODIFICACION DE LOS ESTATUTOS de la Compañía denominada
"INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S. A. ", de fojas 33.766 a 33.786, número
8.033 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.326 del Reper-
torio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta
y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-
tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi-

1 cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil.

2 veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Re -
3 gistrador Mercantil.-

4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
8 pública a foja 3.745 del Registro Mercantil de 1.967 al margen de la
9 inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil
10 novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil

11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

